



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2015

NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVA

La Universidad Tecnológica de Torreón fue creada mediante decreto promulgado por el gobierno constitucional del estado de Coahuila de Zaragoza el día 13 de noviembre de 1998 en el cual establece que la universidad será un organismo descentralizado de la administración pública del estado y cuyo domicilio se ubicara en la ciudad de torreón Coahuila de Zaragoza

La universidad tiene por objeto principal impartir educación técnica superior con el propósito de contribuir a la formación de profesionistas aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos.

Para el cumplimiento de su objetivo, la universidad tiene las siguientes atribuciones principales

- a) Planear y programas, conforme a las disposiciones aplicables en materia de enseñanza y determinar sus planes y programas de estudio los contenidos particulares o regionales.
- b) Impulsar la investigación de proyectos tecnológicos mediante la vinculación estrecha con el sector productivo de bienes y servicios.
- c) Contribución al mejoramiento y eficiencia de la producción industrial y de servicios, así como elevar la calidad de vida de la comunidad a través de realización de investigaciones y aportaciones concretas en las áreas de su competencia.
- d) Llevar a cabo las funciones de vinculación con los sectores públicos, social y privado para contribuir con el desarrollo tecnológico y social de la comunidad

POLITICAS CONTABLES.- La Universidad reconoce los ingresos por subsidios del Gobierno Federal y Estatal, los ingresos propios y otros ingresos, se contabilizan conforme se devenguen. Los egresos se reconocen y se registran en el momento. En cuanto al activo fijo, las necesidades de bienes muebles e inmuebles se registran a su costo de adquisición y se deprecian de acuerdo a los lineamientos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cuadro de Donde se Determina la Depreciación y Vida Útil de los Activos de la Universidad

Cuenta	Concepto	Años de vida útil	% de depreciación anual
1.2.3	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO		
1.2.3.2	Viviendas	50	2
1.2.3.3	Edificios No Habitacionales	30	3.3
1.2.3.4	Infraestructura	25	4
1.2.3.9	Otros Bienes Inmuebles	20	5
1.2.4	BIENES MUEBLES		
1.2.4.1	Mobiliario y Equipo de Administración		
1.2.4.1.1	Muebles de Oficina y Estantería	10	10
1.2.4.1.2	Muebles, Excepto De Oficina Y Estantería	10	10
1.2.4.1.3	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	3	33.3
1.2.4.1.9	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	10	10
1.2.4.2	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo		
1.2.4.2.1	Equipos y Aparatos Audiovisuales	3	33.3
1.2.4.2.2	Aparatos Deportivos	5	20
1.2.4.2.3	Cámaras Fotográficas y de Video	3	33.3
1.2.4.2.9	Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	5	20
1.2.4.3	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio		
1.2.4.3.1	Equipo Médico y de Laboratorio	5	20
1.2.4.3.2	Instrumental Médico y de Laboratorio	5	20
1.2.4.4	Equipo de Transporte		
1.2.4.4.1	Automóviles y Equipo Terrestre	5	20
1.2.4.4.2	Carrocerías y Remolques	5	20
1.2.4.4.3	Equipo Aeroespacial	5	20
1.2.4.4.4	Equipo Ferroviario	5	20
1.2.4.4.5	Embarcaciones	5	20
1.2.4.4.9	Otros Equipos de Transporte	5	20

1.2.4.5	Equipo de Defensa y Seguridad¹	*	*
1.2.4.6	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas		
1.2.4.6.1	Maquinaria y Equipo Agropecuario	10	10
1.2.4.6.2	Maquinaria y Equipo Industrial	10	10
1.2.4.6.3	Maquinaria y Equipo de Construcción	10	10
1.2.4.6.4	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	10	10
1.2.4.6.5	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	10	10
1.2.4.6.6	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	10	10
1.2.4.6.7	Herramientas y Máquinas-Herramienta	10	10
1.2.4.6.9	Otros Equipos	10	10

5.-PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros, se preparan de acuerdo a la normatividad emitida por La Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones legales aplicables, por lo que nuestros Estados Financieros están preparados de acuerdo a las políticas aplicables a entidades gubernamentales.

Nuestro Sistema de Contabilidad Gubernamental denominado "Sistema Integral de Información Financiera", cumple con las características de diseño y operación emitidas por la ley correspondiente, debiendo ser: Único, uniforme e integrador; integra en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestando; efectiva los registros considerando la base acumulativa (devengado) de las transacciones; registra de manera automática y por Única vez, los momentos contables correspondientes; efectuar la interrelación automática de los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas y el catálogo de bienes permiten su interrelación automática.

Efectúa en las cuentas contables, el registro de las etapas del presupuesto relativo al gasto de los momentos contables: aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.

En lo relativo al ingreso se registran sus momentos contables de: estimado, modificado, devengado y recaudado.

Genera en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y toda la información que coadyuve a la toma de decisiones, transparencia, programación con base en resultados, evaluación y rendición de cuentas. Está diseñado de forma tal que permite su procesamiento y generación de estados financieros mediante el use de herramientas propias de la informática.

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa para la toma de decisiones financieras y operativas.

REGIMEN FISCAL

La Universidad Tecnológica de Torreón en su calidad de órgano descentralizado de gobierno del estado está regulado fiscalmente por el título tercero de la ley de impuesto de sobre la renta además tiene las siguientes obligaciones.

- a) Dictaminar sus estados financieros
- b) Retener y enterar dicho impuestos por honorarios profesionales y arrendamientos a personas físicas
- c) Recabar y conservar documentación que reúna los requisitos fiscales

En cuanto al régimen fiscal y laboral del ISR y PTU, es de aplicación exclusiva de las empresas, por lo tanto no existe la obligación en las Entidades Gubernamentales. En materia del Impuesto al Valor agregado, el Instituto no está obligado al entero de dicha contribución, esto es de acuerdo al art. 15 Frac. IV de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Por lo que se refiere al impuesto al valor agregado (IVA) la universidad está obligada al pago de este impuesto cuando realice actos o actividades siguientes.

- Enajenación de bienes, excepto bienes muebles usados
- Presten servicios independientes, excepto educación
- Otorguen uso o goce temporal de bienes.
- Importen bienes y servicios

"Bajo protesta de decir verdad, declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".